

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 14 de marzo de 2007

**VISTO:**

Los Expedientes N° 05.455/2005 y 05.456/2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que por los mismos se tramitan actuaciones conducentes a la creación de los Ciclos de Ingeniería, Orientación Química y Orientación Electromecánica, respectivamente, en el ámbito de la UNPA, y la aprobación de sus planes de estudios;

Que por Resolución N° 171/06-R del Rector de la UNPA, refrendada por Resolución N° 018/06-CS del Consejo Superior de la UNPA, se creó el Ciclo de Ingeniería Orientación Química en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y se aprobó su Plan de Estudios;

Que por Resolución N° 176/06-R del Rector de la UNPA, refrendada por Resolución N° 019/06-CS del Consejo Superior de la UNPA, se creó el Ciclo de Ingeniería Orientación Electromecánica en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y se aprobó su Plan de Estudios;

Que la elaboración de los planes de estudios de los Ciclos de Ingeniería, Orientación Química y Orientación Electromecánica, se ajustó a los lineamientos de diseño curricular definidos a nivel institucional, relacionados con la definición de una estructura curricular de ciclos y trayectos para los programas de formación de grado y con la creación de nuevas ofertas académicas relevantes para el desarrollo social y productivo regional;

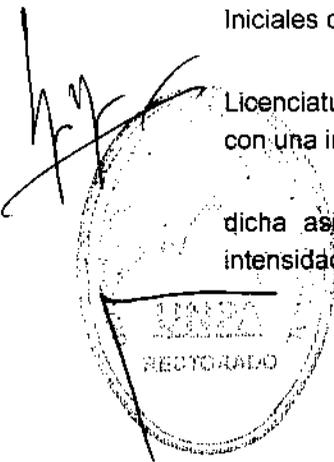
Que el diseño curricular adoptado para los Ciclos de Ingeniería está fuertemente articulado con los Ciclos Iniciales de las Carreras de la Universidad comprendidas dentro de las Ciencias Básicas;

Que asimismo, el diseño del Ciclo de Ingeniería Orientación Química se inserta en la estructura curricular de la Carrera Ingeniería Química, y que el Ciclo de Ingeniería Orientación Electromecánica se inserta en la estructura curricular de la Carrera Ingeniería Mecánica, programas de formación que la Universidad está próxima a implementar;

Que en atención a ello, resulta necesario unificar denominación, carga horaria, sistema de correlatividad y contenidos mínimos, de los espacios curriculares comunes a los Ciclos Iniciales de las Carreras de Ciencias Básicas;

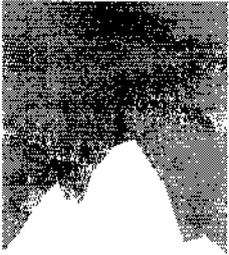
Que en las Carreras de Profesorado en Matemática, Analista de Sistemas, Licenciatura en Sistemas e Ingeniería en Sistemas, se incluyó a la asignatura Física I, Código 1532, con una intensidad de 8 horas semanales a desarrollarse en forma Cuatrimestral;

Que en los Ciclos de Ingeniería, Orientaciones Química y Electromecánica, dicha asignatura, aparece con la misma codificación y dedicación cuatrimestral, pero con una intensidad de 10 horas semanales;



UNPA  
RECTORADO

0194



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Que existe acuerdo en las comisiones de diseño curricular de la Ingeniería Química y de la Ingeniería Electromecánica, de unificar criterios relativos a la intensidad de la formación en dicho espacio curricular, consensuándose que ésta sea fijada en 8 horas semanales;

Que las presentes actuaciones cuentan con el aval de la Secretaría General Académica del Rectorado;

Que la inminencia del inicio del ciclo académico 2007 impone razones de urgencia, haciendo necesario proceder a la modificación de la carga horaria de la asignatura Física I, Código 1532, ad-referéndum del Consejo Superior;

Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

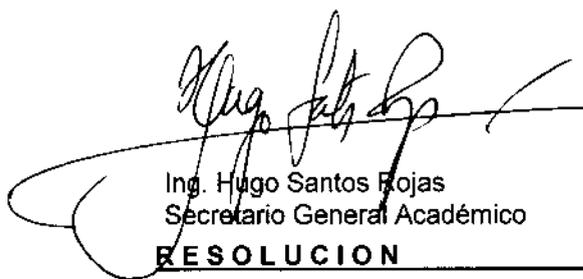
RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** ESTABLECER, por los motivos expuestos en los considerandos, que la carga horaria de la asignatura Física I, Código 1532, de los Planes de Estudios de los Ciclos de Ingeniería, Orientación Química y Orientación Electromecánica, será de 8 (ocho) horas semanales, con una dedicación cuatrimestral, unificándose a la intensidad de la formación del mismo espacio curricular en los demás diseños de los Ciclos Iniciales de las Carreras de Ciencias Básicas de la UNPA.

**ARTICULO 2°:** ADECUAR, en función de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente, la carga horaria total del Ciclo de Ingeniería Orientación Química, estableciéndose que la misma será de 1.470 Horas.

**ARTICULO 3°:** ADECUAR, en función de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente, la carga horaria total del Ciclo de Ingeniería Orientación Electromecánica, estableciéndose que la misma será de 1.620 Horas.

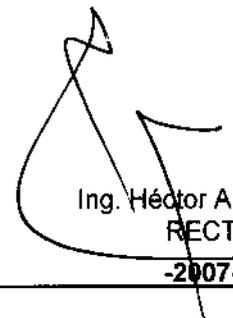
**ARTICULO 4°:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVASE.

  
Ing. Hugo Santos Rojas  
Secretario General Académico

RESOLUCION



N° 0194

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
RECTOR

-2007-